

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10009

Ref. Expediente N° NC2017/0007360

Señor(a)
INVERSIONES M I SAS
MULTIANDAMIOS@HOTMAIL.COM

Asunto: **MODELO DE UTILIDAD**

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad	MU
Vía Nacional	NAL		
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I	Capítulo II
No. Solicitud Internacional			
Fecha de Presentación Internacional			

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0007360	25 de julio de 2017
	NC2017/0007360	25 de agosto de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0007360	25 de julio de 2017
	NC2017/0007360	25 de agosto de 2017
Dibujos:	NC2017/0007360	25 de julio de 2017
	NC2017/0007360	25 de agosto de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10009

Ref. Expediente N° NC2017/0007360

(10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 6 del capítulo reivindicatorio (Radicado de respuesta allegado el 25 de agosto de 2017).

Título de la solicitud: "FORMALETA DE CERCHA Y PANEL DE ENCOFRAR RECUPERABLE PARA PLACAS DE ENTREPISO" (Radicado de respuesta allegado el 25 de agosto de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en diseñar sistemas de encofrado para formaletas que sean más sencillos en construcción de soportes para que sean reutilizables.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una formaleta para encofrado que comprende un elemento de soporte, elemento lineal tubular, elemento en ángulo que soporta las láminas de encofrar diseñadas y sujetadas mediante pasadores y una cuña.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E04G 11/00, E04G 11/08, E04G 17/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no es claro por las siguientes razones:

- La solicitante no utiliza la estructura correcta en las reivindicaciones. Cada reivindicación debe presentarse de acuerdo con la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, dispositivo, producto, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por". Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos.
- El capítulo reivindicatorio no es claro, ya que presenta tres reivindicaciones independientes donde en cada una de estas reclaman un elemento diferente de la invención. Lo anterior se fundamenta en que el capítulo descriptivo ilustra que todos los elementos de las reivindicaciones independientes hacen parte de

Página 2 de 8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10009

Ref. Expediente N° NC2017/0007360

la misma invención conocida como una formaleta de cercha con panel de encofrado. De acuerdo con lo anterior, la solicitante debe replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que en la reivindicación independiente se incluyan las características esenciales de la invención que el solicitante desea proteger, y en las reivindicaciones dependientes se describan características particulares de algún elemento de la reivindicación independiente. Las reivindicaciones dependientes se distinguen porque en su preámbulo hacen referencia a alguna reivindicación que la precede, de la siguiente manera: "Protector para control de plagas y malezas de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por..."

- La reivindicación 4 describe un resultado a alcanzar, descrito de la siguiente forma: "(...) *para después liberar las láminas una a una en un 100%.*", y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar este por las características esenciales estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Las reivindicaciones 1, 3 y 5 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas respectivamente de la siguiente forma: "(...) **caracterizado por tener las modulaciones de la una sección del andamio multidireccional, en donde su viga principal longitudinal es de la misma medida que la horizontal del andamio de 2,57 metros y la medida de la lámina instalada sobre las cerchas, es la misma medida que la horizontal perpendicular a esta de 1,27 metros. Lo que forma las medidas de una sección de andamio multidireccional. La viga principal también puede tener la medida de 1,27 metros, si se quiera trabajar en áreas que así lo requieran, siempre modulándolas con la sección de andamio. Es caracterizado si así lo requiere para ser soportado por parales metálicos.**", "(...) **caracterizados por ir unidos por las perforaciones que lleva cada elemento de la CERCHA nombrados en la reivindicación 2; y sujetos con el accesorio -Pasador- y cuña, permite que todos los elementos queden temporalmente armados y ajustados. Las medidas que las distancian forman parte de la resistencia de los elementos, los accesorios para sujetar y ajustar los elementos de la viga están diseñados para ser liberados, con ayuda de un golpe de martillo.**", las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.
- Las reivindicaciones 3 a 6 no son claras en su preámbulo, dado que reclaman diferentes piezas de la formaleta reclamada en esta solicitud, lo cual induce que son diferentes invenciones no relacionadas entre ellas. Se recomienda hacer las aclaraciones respectivas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10009

Ref. Expediente N° NC2017/0007360

- La reivindicación 6 describe una falsa dependencia con la reivindicación 2. En efecto, la reivindicación 6 intenta describir paneles de encofrado con lámina metálica que es relacionado con una cercha supuestamente descrita en la reivindicación 2, lo cual no es clara su relación. Se recomienda reescribir estas reivindicaciones.
- Las reivindicaciones 4 y 6 describen procedimientos de armado del sistema respectivamente de este modo: "(...) **caracterizada por tener un orden de desarme de la cercha, siendo primero los accesorios de cuña y Pasador y después el elemento en forma de 'L'-Angulo-, para después liberar las láminas una a una en un 100%.**", "(...) las instalaciones de las láminas se hacen una por una y la modulación puede variar en su ancho a menos de 60 centímetros para acomodarse a diferentes diseños. Siendo siempre el largo de 1,20 metros.", los cuales no pueden considerarse modelos de utilidad de acuerdo a la definición del artículo 81 de la Decisión 486. Se recomienda suprimir las alusiones de procesos de armado o de construcción.

Por todo lo anterior, se recomienda reescribir el capítulo reivindicatorio, teniendo en cuenta las observaciones anteriores. Cabe señalar que las características técnicas deben tener completo soporte en la descripción y no añadir elementos técnicos no divulgados en la solicitud inicialmente presentada. Se anexa unas recomendaciones adicionales y un ejemplo de redacción de reivindicaciones:

Se le sugiere al solicitante presentar una clausula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.

- Las reivindicaciones deben:
 - a) Definir el objeto cuya protección solicita.
 - b) Ser claras y concisas, y
 - c) Sustentarse enteramente en la descripción.

La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10009

Ref. Expediente N° NC2017/0007360

indicando sus características técnicas, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán **delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior**, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.

En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase **“caracterizado por”**, recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.

En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:

- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las **“características técnicas de la invención”**. Esto significa que no

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10009

Ref. Expediente N° NC2017/0007360

deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocaran entre paréntesis.

REIVINDICACIONES

1. Maquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de

e 8

ales:
65

o - e

Preámbulo:
características
generales de la
maquina.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10009

Ref. Expediente N° NC2017/0007360

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 25 de julio de 2017.

Y consultadas las bases de datos a las que tiene acceso esta Oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud:

5. Conclusión

Las reivindicaciones 1 y 3 a 6 son afectadas por defectos de claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 3 de este Oficio. Se recomienda subsanar las objeciones planteadas en este escrito para dar continuidad al presente trámite.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10009

Ref. Expediente N° NC2017/0007360

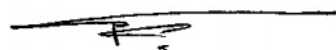
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: LEONARDO ROJAS VEGA
Revisado: LEONARDO ROJAS VEGA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ